



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2019 00406 00

Bogotá D. C., 16 de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que la EPS Famisanar a través de correo electrónico del 6 de julio de 2020, informó a esta sede judicial que las incapacidades del 27 de diciembre de 2018 hasta el 12 de junio de 2019 fueron pagadas a la promotora en la cuenta 24080709587 del Banco AV Villas por valor de \$6,577,450 y para demostrar su dicho, allegó copia de la transacción electrónica del 6 de julio de 2020.

Así las cosas, el Despacho previo a decidir de fondo, ordenará **poner en conocimiento** a la accionante la respuesta allegada por la incidentada el 6 de julio de 2020, para que en el **término de 3 días** se manifieste sobre el mismo.

Por secretaría **Publíquese** esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese las partes sobre la forma de consultar la misma.

Finalmente, se **Informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020
LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Comunicar por estado N. 61 que se fija virtualmente